

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.160/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, y cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1547/13 de 08 de Octubre de 2013, de Secoplac, que informa de daños en las instalaciones del Jardín Infantil "Lucerito Dorado" de la comuna de Alto Hospicio, y solicita su pronta reparación en atención a estar frente a un riesgo inminente de colapso de las referidas instalaciones, con el consecuente riesgo para las personas, usuarios y personal que se encuentra a diario en el mencionado recinto ; la circunstancia de haber contratado anteriormente con el Proveedor Constructora Fernando González Layí E.I.R.L., siendo éste quien entrega más confianza y seguridad en tal sentido para encomendarle la reparación requerida; Cotización efectuada por el referido Proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **Fernando González Layí**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; para la prestación de los servicios de reparación las instalaciones del Jardín Infantil "Lucerito Dorado" de la comuna de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º)** Por razón de urgencia debidamente calificada, toda vez que es indispensable ejecutar los trabajos de reparación dado que producto del socavamiento del terreno, se ha presentado un asentamiento de su estructura en diversos lugares con un riesgo inminente de colapso de las referidas instalaciones; y **2º)** Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f) de su Reglamento.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2160/13)

2.- Contratase por trato directo con **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, ya individualizada, la prestación de los servicios reparación las instalaciones del Jardín Infantil "Lucerito Dorado" de la comuna de Alto Hospicio. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$49.994.640.- (cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos .

3.- Entréguese por parte de don **Fernando González Layí**, ya individualizado,, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo desde la entrega de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnico de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut 69.265.100-6, la que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.


4.-La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.066**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Deportes y Cultura
Encargado Portal